

- Haber realizado 32 créditos correspondientes al programa de doctorado «Bioquímica y Biología Molecular» de la Universidad de Granada.

- Experiencia en trabajo con el VHC (técnicas de PCR, manipulación de muestras en laboratorio...).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Javier Salmerón Escobar.
- Sra. Dra. Angela Ruiz Extremera.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS96-1688 «Valoración de la mortalidad prevenible en hospitales de tercer nivel».

Investigador Responsable: Miguel García Martín.

Perfil de la beca.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico de pregrado.
- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal.

- Otros criterios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. D. Miguel García Martín.
- Sr. D. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación coordinado «Ifigenia» Ksyserror de la Comisión Europea.

Investigador Responsable: María Pinto Molina.

Perfil de la beca.

- Elaboración de una tipología ponderada de errores en registros catalográficos para su control de calidad.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Estudios de Postgrado específicos de Biblioteconomía y Documentación e investigación a través de Encuestas y Cuestionario.

- Experiencia y suficiencia investigadora.

- Experiencia en diseño y valoración de cuestionario y encuestas.

- Experiencia en valoración de calidades de Bases de Datos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. María Pinto Molina.
- Sra. Dra. Alicia Moreno (o persona en quien delegue).

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los Contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de los contratos con cargo a contratos de investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1201 «Física teórica (partículas elementales)».

Investigador Responsable: Francisco del Aguila Giménez.

Perfil del contrato.

- Colaboración en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor con experiencia en Físicas de Partículas.

- Estancia postdoctoral continuada en un centro extranjero de al menos 2 años.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 200.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora.

- Adecuación al Proyecto de Investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco del Aguila Giménez.

- Sr. Dr. Fernando Cornet Sánchez del Aguila.

ANEXO II

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5169 «Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales y Seguridad Social».

Investigador Responsable: José Vida Soria.

Perfil del contrato.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 75.800 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Hasta la conclusión del servicio contratado (inventario y vaciado informático de la Biblioteca, cuyo término de finalización sería de cuatro meses desde la contratación).

Criterios de valoración.

- Con conocimiento en Biblioteconomía y Documentación.

- Con experiencia en Bibliotecas Universitarias (especialmente áreas jurídicas).

- Licenciatura Universitaria.

- Experiencia en Bibliotecas jurídicas universitarias.

- Conocimientos demostrables en documentación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Vida Soria.

- Sr. Dr. Francisco Javier Prados de Reyes.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26 atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento y promoción del teatro, la música y la cinematografía. En desarrollo de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura viene convocando anualmente becas o ayudas para el perfeccionamiento o ampliación de estudios relacionados con las materias referidas.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la especialización de los beneficiarios de la misma a través de su inclusión en proyectos de plan de especialización técnica en las materias objeto de la misma, o bien de alta cualificación profesional.

Dentro de estos fines el pasado año se dio un paso adelante en un doble sentido, de una parte introduciendo específicamente dentro de la convocatoria el flamenco, la danza y la fotografía, y de otra permitiendo que la convocatoria pudiera dar cabida a cualquier nuevo medio proporcionado por el avance de la tecnología. Como quiera que una vez evaluados los resultados, una vez introducidas las variables anteriores, éstas han sido satisfactorias, el presente año se da continuidad a las innovaciones introducidas.

En consecuencia y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las materias escénicas, musicales y de la imagen.

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación global de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48408.35B.1 del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delegan en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de tramitación y resolución de la presente convocatoria, según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95 de 17 de abril).

Cuarto. Participantes.